

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 62

(07 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 12 "Preparación del Presupuesto" se establece que corresponde al Rector dirigir a través de la Vicerrectoría Administrativa la elaboración y presentación del presupuesto, con el fin de presentar el proyecto para la aprobación del Consejo Superior, previa presentación ante el Consejo Académico.

Que el 9 de noviembre de 2016, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera presentó al Rector el anteproyecto de presupuesto, quien autorizó su presentación ante el Consejo Académico.

Que el 16 de noviembre de 2016, se presentó el anteproyecto de presupuesto al Consejo Académico, quien recomendó su presentación al Consejo Superior, como consta en la certificación expedida por la Secretaria de ese órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 13 "Aprobación del Presupuesto" se establece que el Rector someterá el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior, antes del 20 de noviembre de cada año, quien lo aprobará mediante Acuerdo antes del 20 de diciembre; de no ser aprobado por el Consejo Superior regirá el presentado por el Rector, aprobado mediante resolución.

Que a través del oficio 01-111-350 del 18 de noviembre de 2016, el Rector sometió el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior previa recomendación del Consejo Académico.

Que se requiere el acto administrativo que apruebe el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión para la vigencia 2017.

Por lo anterior,



ACUERDA:**CAPITULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal del 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$168.882.619.000) M/CTE, según el siguiente detalle:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2017
3000	I - RECURSOS PROPIOS	69,843,200,400
3100	INGRESOS CORRIENTES	54,816,899,900
3120	NO TRIBUTARIOS	54,816,899,900
3121	Venta de Bienes y Servicios	13,139,820,400
3123	Operaciones Comerciales	37,545,563,000
3128	Otros Ingresos	4,131,516,500
3200	RECURSOS DE CAPITAL	15,026,300,500
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	13,883,442,500
3250	Recursos del Balance	1,142,858,000
4000	II - APORTES DE LA NACION	99,039,418,600
4100	Funcionamiento	94,283,195,114
4200	Servicio de la Deuda	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,705,650,750
4300	Inversión	3,050,572,736
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS		168,882,619,000

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTÍCULO SEGUNDO: Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión del presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira durante la vigencia fiscal del 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$168.882.619.000) M/CTE, según el detalle que se encuentra a continuación:

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	APORTES DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2017
A	FUNCIONAMIENTO	95,988,845,864	59,412,815,447	155,401,661,311
B	DEUDA PÚBLICA	0	1,764,995,000	1,764,995,000
C	INVERSION	3,050,572,736	8,665,389,953	11,715,962,689
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		99,039,418,600	69,843,200,400	168,882,619,000

ARTÍCULO TERCERO: Distribuir el tipo de gasto de la apropiación que se establece en el artículo segundo, de acuerdo con el nivel de desagregación de funcionamiento, deuda pública e inversión establecido por el Gobierno Nacional así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	NOMBRE DEL RUBRO	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2017
			A - FUNCIONAMIENTO	95,988,845,864	59,412,815,447	155,401,661,311
			GASTOS DE PERSONAL	78,301,202,214	17,646,645,028	95,947,847,242
1	0	1	Servicios personales asociados a la nómina	38,610,661,214	9,886,163,028	48,496,844,242
1	0	2	Servicios personales indirectos	27,863,827,000	5,635,114,000	33,498,941,000
1	0	5	Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	11,828,694,000	2,125,368,000	13,952,062,000
			GASTOS GENERALES	14,460,790,000	4,957,103,400	19,417,893,400
2	0	3	Impuestos y multas	710,722,600	237,524,000	948,246,600
2	0	4	Adquisición de bienes servicios	13,750,067,400	4,719,579,400	18,468,646,800
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,225,853,650	4,941,132,019	8,167,985,669
3	2		Transferencias al sector público	81,000,000	10,391,611	91,391,611
3	5		Transferencias de previsión y seguridad social	2,998,853,650	3,282,680,408	6,281,534,058
3	6		Otras transferencias	147,000,000	1,646,060,000	1,795,060,000
			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	0	31,867,935,000	31,867,935,000
5	1		Comercial	0	31,867,935,000	31,867,935,000
			B - DEUDA PÚBLICA	8	1,764,995,000	1,764,995,000
			SERVICIO A LA DEUDA INTERNA	0	1,764,995,000	1,764,995,000
7	1		Amortización deuda pública interna	0	1,017,885,000	1,017,885,000
7	2		Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna	0	747,110,000	747,110,000

Programa	Subprograma	Proyecto	NOMBRE DEL RUBRO	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2017
			C - INVERSIÓN	3,858,572,736	8,655,389,953	11,715,962,689
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8	2,263,562,529	2,263,562,529
113	785		EDUCACIÓN SUPERIOR	8	2,263,562,529	2,263,562,529
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	0	2,140,420,663	2,140,420,663
113	705	4	Sostenibilidad ambiental	D	123,141,846	123,141,846
211			ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,858,672,736	1,516,878,719	4,566,651,455
211	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	3,858,672,736	1,516,078,719	4,566,651,455
211	705	3	Desarrollo tecnológico	3,050,572,736	1,516,078,719	4,566,651,455
328			PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	8	2,131,518,815	2,131,518,015
320	785		EDUCACIÓN SUPERIOR	0	2,131,518,815	2,131,518,015
320	705	5	Gestión humana	0	350,356,475	350,356,475
320	705	6	Gestión organizacional y de procesos	0	148,169,644	148,169,644
320	705	3	Internacionalización	0	165,494,809	165,494,809
320	705	4	Bienestar institucional	0	1,467,489,087	1,467,489,087
410			INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	8	1,408,329,388	1,406,329,388
418	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	8	1,408,329,388	1,408,329,388
410	705	2	Investigación, innovación y extensión	0	1,408,329,360	1,408,329,360
430			LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	8	71,850,225	71,850,225
430	785		EDUCACIÓN SUPERIOR	8	71,850,225	71,850,225
430	705	3	Gestión financiera	0	71,850,225	71,850,225
518			ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	0	852,988,236	852,988,235
518	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	8	852,988,236	852,988,235
510	705	2	Cobertura con calidad de la oferta educativa	0	852,988,235	852,988,235
520			ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	8	421,078,858	421,078,858
528	785		EDUCACIÓN SUPERIOR	0	421,078,858	421,078,858
520	705	2	Impacto regional	0	139,150,032	139,150,032
520	705	3	Alianzas estratégicas	0	281,928,818	281,928,818
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				99,039,418,600	59,843,288,400	168,882,619,888

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO: Estas disposiciones generales son complementarias a la Ley Orgánica de Presupuesto, al Estatuto Presupuestal, al Manual de Programación Presupuestal y se deben aplicar en armonía con estos.

ARTÍCULO QUINTO: El Rector deberá expedir la Resolución de liquidación de presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2017 aprobados en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO: La liquidación de presupuesto de rentas y gastos contempla el detalle necesario de los niveles de ingresos y los rubros de gastos con su respectiva codificación para que la ejecución del presupuesto se desarrolle de forma ágil y eficiente sin perder el control de las operaciones financieras de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto que se aprueba mediante este Acuerdo incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquello que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTÍCULO SEPTIMO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior, conforme a sus competencias, expidan Decretos o Acuerdos que puedan afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Serán fuentes de financiación de los proyectos especiales, los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones y los recursos provenientes de su gestión, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión del Consejo Superior realizada el siete (07) de diciembre de 2016.


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narvárez Hincápié – Profesional Vicerrectoría Administrativa
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo